



AYUNTAMIENTO

P-26112500-E

Tfno. 941160013 - Fax 941141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO

Se pone en su conocimiento que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de Noviembre de 2.009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL”. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto que, en su momento, por la Alcaldía Presidencia se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Rehabilitación del Campo de Fútbol. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Vistas las características de las obras, se consideró que el procedimiento más adecuado era el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2.009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que en la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Considerando que por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha treinta de septiembre de 2.009, mediante acuerdo plenario, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en Rehabilitación del Campo de Fútbol, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.



AYUNTAMIENTO

P-26112500-E

Tfno. 941160013 - Fax 941141564
26550 RINCÓN DE SOTO
(La Rioja)

Visto que con fecha siete de Octubre de 2.009 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha tres de Noviembre de 2.009 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de UTE Vías y Obras de La Rioja S.L. – Obras y Pavimentos especiales S.A.

Visto que con fecha tres de Noviembre de 2.009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de UTE Vías y Obras de La Rioja S.L. – Obras y Pavimentos especiales S.A., el contrato de obras citado, por el precio de 340.208,59 euros y 54.433,37 euros de IVA

Visto que con fecha cinco de Noviembre de 2.009, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 139 de fecha seis de Noviembre de 2.009 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario , requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fechas seis y diez de Noviembre de 2.009, el adjudicatario, constituyó garantía definitiva por importe de 17.010,44 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor, cinco abstenciones y en votación ordinaria,

ACUERDA

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en Rehabilitación del Campo de Fútbol, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo plenario de fecha tres de Noviembre de 2.009 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 139 de fecha seis de Noviembre de 2.009 y en el Perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO

P-26112500-E

Tfno. 941160013 - Fax 941141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 452/63201 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a UTE Vías y Obras de La Rioja S.L. – Obras y Pavimentos especiales S.A., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rincón de Soto a las 10,00 horas del viernes día veinte de Noviembre de 2.009.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de Rehabilitación del Campo de Fútbol en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

NOVENO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse **Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño**, en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de esta notificación.



AYUNTAMIENTO

P-26112500-E

Tfno. 941160013 - Fax 941141564

26550 RINCÓN DE SOTO

(La Rioja)

Potestativamente y con carácter previo al **Recurso Contencioso-administrativo**, podrá interponerse **Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local**, en el plazo de **un mes**, contado desde la fecha de esta notificación.

Si transcurriera **un mes** desde la fecha de interposición del **Recurso de Reposición** sin que se notificara su resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse **Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño**, en un plazo de **seis meses** contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Rincón de Soto a diecinueve de Noviembre de 2.009.

El Secretario

Fdo: Ángel Bernardo Galindo Serrano